

A los señores miembros de la Asamblea General de Accionistas SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.

#### Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, que comprenden estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí y en opinión del 08 de febrero de 2021, emití una opinión favorable.

## Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética de la Ley 43 de 1990 y el anexo 4.1. del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

# Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información financiera, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A. Dicha responsabilidad



administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de hipótesis de negocio en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

## Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

#### También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.



- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2021, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios

#### Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Normas legales que afectan la actividad de la entidad;

Cra. 14 № 23 – 15 Oficina 601 A Edificio Cámara de Comercio de Armenia Celular: 310 428 67 10

Armenia (Quindío)



- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y junta directiva.

Los procedimientos incluyen desde la lectura de las actas y los estatutos de la entidad, así como indagaciones para determinar la eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno, así como de los procesos claves del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (ii) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (iii) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas,



especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión

# Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

# Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

#### Párrafo de énfasis

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de la SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A. en el período 2021. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

Durante el ejercicio terminado en el año 2021, la sociedad incrementó sus ingresos en un porcentaje del 46.89% con un aumento directamente proporcional en la cartera de la entidad de un 54.32%, cifra que toma importancia al encontrarse la entidad en un sector económico catalogado de alto riesgo, principalmente porque las entidades prestadoras de salud demoran los pagos castigando el flujo de caja de la IPS, además del hecho que pueden ser intervenidas y posteriormente liquidadas sin previo aviso por parte de la Superintendencia de Salud dejando en suspenso obligaciones que cuentan con una alta probabilidad de no ser recuperadas. Por tal motivo se reitera la recomendación de evaluar constantemente la cartera estableciendo alertas como incremento elevado, cesación o disminución de pagos, que permitan minimizar los riesgos de incobrabilidad. Es pertinente anotar que los servicios prestados por la sociedad se encuentran representadas en facturas de venta, cuya acción de cobro prescribe en tres años a partir del día de vencimiento de la obligación (artículo 789 Código de Comercio). Para evitar su prescripción es necesario que el proceso ejecutivo de cobro se realice antes para no perder la oportunidad otorgada por la ley.



La sociedad adquirió uno de los inmuebles donde actualmente funciona el domicilio social y continúa con un solo mecanismo de financiación a través de leasing hipotecario garantizado por el nuevo inmueble adquirido, pagando la obligación anterior y reduciendo el riesgo financiero.

La entidad durante el año 2021 adquirió equipos productivos por valor de \$87.899.689.00 sin limitación a la propiedad ni hacen parte de ninguna garantía de tipo crediticio.

Cumplidos los requisitos la empresa se postuló al Programa Apoyo al Empleo Formal – PAEF, recibiendo por este concepto durante el año 2021 la suma de \$36.357.000.00.

La sociedad se acogió al régimen especial en materia tributaria ZESE (Zonas económicas y sociales y especiales) definido en la Ley 1955 de 2019 que tiene entre otras como finalidad generar empleo en aquellas ciudades que tienen altas tasas de desempleo, obteniendo beneficios fiscales en los próximos 10 años, con una tarifa preferencial del cero (0%) los primeros 5 años y reducida al 50% durante los 5 años siguientes. La entidad debe cumplir con los requisitos exigidos frente a mantener los empleos adicionales y entregar a la Administración de Impuesto Nacionales a más tardar el 29 de marzo de cada año la documentación exigida y evitar perder el beneficio.

La sociedad cuenta en su patrimonio con 250.000 acciones de las cuales 31.500 acciones tienen suspendidos sus derechos al ser readquiridas por la sociedad (Parágrafo artículo 417 Código de Comercio).

De esta manera, he cumplido el encargo que recibí de la Asamblea que me eligió para el ejercicio que termina hoy.

Cordialmente,

MARIO IVÁN MEJÍA ARIAS Revisor Fiscal

T.P. 43 929 – T

1.1.43 929 - 1

Febrero 11 de 2021

Armenia, Quindío